

ACCIÓN URGENTE

FAMILIAS ROMANÍES EN RIESGO DE DESALOJO FORZOSO EN POLONIA

Más de 60 miembros de una comunidad romaní que viven en un asentamiento informal en Wrocław, en el oeste de Polonia, corren el riesgo de sufrir desalojo forzoso inminente tras recibir notificaciones del municipio el 26 de marzo.

El 26 de marzo, los residentes del asentamiento recibieron avisos de desalojo del municipio en los que se les daban 14 días para desocupar la zona. Las autoridades locales no han consultado con ninguno de los residentes en relación con soluciones de vivienda alternativa, a pesar de su pobreza y su vulnerabilidad social. Las familias no tienen medio alguno de acceder a una vivienda alternativa adecuada y es probable que el desalojo deje sin hogar a 60 personas, de las que unas 35 son niños y niñas.

La comunidad de la calle Kamienskigo está integrada por romaníes rumanos que llegaron a Wrocław a finales de la década de 1990. Construyeron casas improvisadas en el emplazamiento actual hace tres años, tras su desalojo de la zona que ocupaban hasta entonces. Los terrenos en los que se construyó el asentamiento pertenecen al municipio y dado que la comunidad carece de seguridad de tenencia, viven bajo la amenaza constante de desalojo forzoso y otras acciones legales.

Amnistía Internacional recuerda a las autoridades polacas que, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, que es vinculante para el país, los desalojos sólo pueden llevarse a cabo como último recurso. Incluso en ese supuesto, todos los desalojos deben ir precedidos de una consulta real con las comunidades afectadas; se debe entregar un aviso adecuado a todas las personas afectadas, que deben tener la posibilidad de impugnar el proceso de desalojo y obtener recursos legales efectivos, incluida una compensación por los perjuicios y pérdidas sufridos. Las autoridades están obligadas asimismo a garantizar que ninguna persona se queda sin hogar como consecuencia de un desalojo, proporcionando una vivienda alternativa adecuada a quienes no puedan procurársela por sí mismos.

Si no se cumplen estas condiciones, el desalojo violará los derechos de las personas afectadas y constituirá un incumplimiento de los compromisos internacionales de Polonia en materia de derechos humanos.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en inglés, en polaco o en su propio idioma, pidiendo a las autoridades municipales que:

- Detengan inmediatamente los desalojos en la calle Kamienskigo hasta que se cumplan plenamente las normas internacionales de derechos humanos;
- Garanticen que cualquier desalojo de las comunidades que viven actualmente en la calle Kamienskigo se lleva a cabo como último recurso y de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, previa identificación y consideración seria de todas las alternativas viables basadas en una consulta real con todas las personas afectadas;
- Garanticen que ninguna persona se queda sin hogar y en situación de vulnerabilidad a otras violaciones de sus derechos humanos como consecuencia de acciones emprendidas por las autoridades.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 16 de mayo de 2013, A:

Alcalde de Wrocław

Rafał Dutkiewicz
ul. Sukiennice 9
50-107 Wrocław
Polonia
Fax: +48 71 777 72 77
Correo-e: bpr@um.wroc.pl
Tratamiento: Dear Mayor / Señor
Alcalde

Ministro de Trabajo y Política Social

Władysław Kosiniak-Kamysz
Ministerstwo Pracy i Polityki Społecznej
ul. Nowogrodzka 1/3/5
00-513 Warszawa, Polonia
Fax: +48 22 661-13-36
Correo-e: info@mpips.gov.pl
Tratamiento: Dear Minister / Señor
Ministro

Municipio de Wrocław

Facebook:
<https://www.facebook.com/wroclaw.wroclove?fref=ts>
Twitter: @wroclaw_info (Mensaje sugerido: No me importa que romaníes vivan cerca - @wroclaw_info Alto a desalojo de calle Kamienskigo! Derechos de romaníes en #Wrocław)

Envíen también copias a la representación diplomática de Polonia acreditada en su país. Incluyan a continuación las correspondientes direcciones:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo electrónico Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

FAMILIAS ROMANÍES EN RIESGO DE DESALOJO FORZOSO EN POLONIA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, que es vinculante para Polonia, las autoridades no deben llevar a cabo desalojos forzosos y deben proteger de ellos a todas las personas, al tiempo que se aseguran de que las personas que corren el riesgo de desalojo forzoso pueden acceder a un recurso efectivo por cualquier violación de su derecho a una vivienda adecuada o de otros derechos. Los desalojos sólo deben ser el último recurso, una vez exploradas con los afectados todas las alternativas factibles.

Los desalojos forzosos son desahucios que se llevan a cabo sin una consulta real con los afectados o sin una notificación adecuada, sin salvaguardias legales suficientes y sin que se facilite un alojamiento alternativo adecuado a quienes lo necesitan.

Al carecer de seguridad de tenencia, el grupo de unos 60 romaníes rumanos que viven en un asentamiento informal de la calle Kamienskiego, en la ciudad de Wrocław, fueron desalojados de su lugar de residencia anterior y construyeron casas improvisadas en la calle Kamienskiego hace tres años. El municipio nunca ha llevado a cabo consultas con la comunidad sobre su situación. La única ayuda que reciben proviene de la ONG local "Nomada", que organiza actividades para los niños y niñas como talleres y clases de lectura y escritura.

El 26 de marzo de 2013, los residentes recibieron dos cartas del municipio en las que se afirmaba que si no abandonaban el asentamiento en 14 días, serían procesados por la ocupación ilegal de los terrenos.

En caso de llevarse a cabo sin consulta con la comunidad y sin garantizar que ninguna persona se quedará sin hogar, el desalojo de la comunidad romaní de la calle Kamienskiego en Wrocław sería ilegal ya que constituiría una violación del derecho internacional de los derechos humanos que es vinculante para Polonia. Este país es parte en diversos tratados de derechos humanos regionales e internacionales, lo cual, como parte de la garantía del derecho a una vivienda adecuada, exige estrictamente que prohíba, impida y se abstenga de llevar a cabo desalojos forzosos. Entre esos tratados figuran el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

En su Observación general 7, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ha subrayado que los desalojos sólo pueden llevarse a cabo como último recurso, cuando se han estudiado todas las demás alternativas posibles. Incluso cuando se considera que un desalojo está justificado, éste sólo puede llevarse a cabo cuando se hayan establecido las oportunas protecciones procedimentales, y cuando se indemnice por todas las pérdidas y se proporcione una vivienda alternativa adecuada a todas las personas afectadas. Según las normas internacionales, los desalojos no deben llevarse a cabo cuando el tiempo sea especialmente malo o de noche, y debe permitirse el acceso a observadores independientes mientras tienen lugar. En virtud del derecho internacional, los desalojos forzosos y las demoliciones de viviendas no deben utilizarse como medida punitiva contra personas que carecen de residencia o de otra condición jurídica. Como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Polonia tiene la obligación de garantizar a todas las personas que residen legalmente en su territorio el derecho a circular libremente por él y a elegir su lugar de residencia.

En una sentencia histórica en relación con un caso de amenaza de desalojo (*Yordanova v Bulgaria*), el Tribunal Europeo de Derechos Humanos sostuvo en abril de 2012 que las autoridades del Estado tienen la obligación de demostrar que el desalojo es "proporcionado" al fin que se persigue. Las autoridades tienen además que tener en cuenta el riesgo de que las personas queden sin hogar a consecuencia del desalojo. Esta resolución debe actuar como una guía clara para todos los países que han ratificado el Convenio Europeo de Derechos Humanos, entre ellos Polonia, respecto a cómo deben abordar la cuestión del derecho de la comunidad romaní a la vivienda, independientemente de su situación respecto a la tenencia.

Nombre: Más de 60 personas que viven en la calle Kamienskiego en la ciudad de Wrocław

Sexo: Hombres y mujeres

AU: 83/13 Índice: EUR 37/001/2013 Fecha de publicación: 4 de abril de 2013

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

